



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2022-00312-00
DEMANDANTE: JEHINNER JOSÉ GÁMEZ VEGA C.C. 80.833.936
DEMANDADA: LEIDY PAOLA GARCEZ GÓMEZ C.C. 1.095.922.984

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede, presentado por el DR. JUAN CAMILO MEDINA NÚÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.822.860 y Licencia Temporal de abogado No. 28.336 del C.S de la J., en donde informa la renuncia al poder conferido, este despacho procede a **ACEPTAR LA RENUNCIA** de poder presentado por el DR. JUAN CAMILO MEDINA NÚÑEZ por reunir los requisitos establecidos en el art. 76 del CGP.

Por otra parte, este Despacho **ORDENA REQUERIR** a la parte demandante para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS **CUMPLA** con la carga procesal impuesta; esto es notificar en debida forma a la parte demandada, so pena de **DECRETAR LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, a las voces del artículo 317 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 047 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 13 de abril de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 103af55667d32da5804758a7dfc18909add48646ee23f4f3246dba27ff732d4e

Documento generado en 12/04/2023 05:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>